



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRÓ LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

ALCALDE: DON GUILLERMO CELEIRO FABIÁN

TENIENTE ALCALDESA: DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

CONCEJALES:

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ

DOÑA VERÓNICA MORENO MOSQUEDA

DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA

DON ALBERTO PLAZA MARTÍN

DON FELIX NIETO MOSTERIN

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO

DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ

No asiste con excusa: DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIA: DOÑA ANA MARÍA VALCARCE MARTÍNEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo la hora señalada, se reunió, previa convocatoria, la Corporación municipal reseñada arriba, para el estudio y en su caso adopción de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Primeramente don Guillermo Celeiro recuerda a los aldeanos fallecidos desde la última sesión celebrada: don Santiago Bajo y don Miguel Alconada.

Seguidamente el Sr, Alcalde da comienzo a la sesión. En este momento la concejala doña Ana Isabel Hernández Teresa interviene diciendo que por cuestión de orden quiere presentar un alegato el cual transcribo literalmente:



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

« *La concejala del Partido Popular Ana Isabel Hernández pide la palabra el pleno en el momento de la lectura del orden del día por una cuestión de orden en cuanto a Reglamento.*

Insto a la Secretaria Interventora y al Alcalde y Presidente de este pleno con todos mis respetos para que explique después que haga yo mi exposición de motivos, cuál es la razón por la que me nombra en el Orden del día como "Concejal no Adscrita". En qué momento he abandonado yo al Partido Popular, o en qué momento éste, mi partido, me ha expulsado de su grupo político.

El 26 de julio en un escrito al comandante de puesto del Cuartel de la guardia Civil, el Sr. Alcalde me nombra como la concejal no adscrita. Esa manera de nombrarme no es la correcta y así se lo hace saber un compañero de nuestro partido. No obstante sigue haciéndolo en este orden del día falseando la información de un documento público y engañando a los ciudadanos que leen esto en los tablones de anuncios, en la web del propio ayuntamiento, en el portal de transparencia, etc, etc.

Le diré más, por el Real Decreto 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales. Artículo 23 Apartado Idice: Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación Corporativa, se constituirán en grupos. En el punto 2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo. Por tanto Permanezco al Grupo Municipal Popular, y no puedo pertenecer al mismo tiempo a los no adscritos. Si usted tienen pensado expulsarme del mi grupo, el Grupo Partido Popular, tendrá que comunicármelo al Pleno. A partir de ahí podré impugnar esta decisión y quizá haya que recurrir al Comité de Garantías.

Les recuerdo a los miembros de mi grupo que una de las razones más populares de expulsión sería la imputación por corrupción. Entonces habría que plantearse la expulsión del Alcalde Presidente, que por el momento está imputado por una causa.

Ahora bien, la secretaria interventora está siendo cómplice de este acoso.

Acoso que comienza mientras estoy ejerciendo mi cargo. Continúa cuando el Concejal D. Marco Antonio me pide que deje mi acta de Concejal en reiteradas ocasiones. Acoso cuando se están alistando a sinvergüenzas y gente de mal vivir en la puerta de mi casa para que me moleste, para acosar a mis hijos, tres hijos menores que en este verano junto conmigo han sufrido el acoso, los insultos de esta panda de sinvergüenzas, incluido el cuñado del concejal Alberto plaza, el hijo de la Teniente Alcalde María Isabel Hernández y su jefe del gimnasio municipal que obstaculizaba la puerta cuando entrábamos en la casa. La rotura del coche de un amigo nuestro y compañero del partido popular también, cuando yo le pido protección para mí y para mis hijos. Las manifestaciones en facebook que usted Sr. Alcalde comparte y no hace nada, donde están increpándome con insultos y vejaciones como mujer.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Acoso cuando el concejal D. Alberto Plaza me dice que haga más el amor en el anterior pleno, que él ya practica sexo con su mujer. Machismo e ignorancia por su parte.

Acoso cuando usted en el pleno de septiembre de 2.016 me dice el señor Alcalde que me cesa pero quiere seguir siendo amigo mío y que nos sigamos yendo de vacaciones juntos.

Tengan en cuenta señores la gravedad del acoso de esta concejal y de tres hijos menores. Con estas falsedades y acoso me estoy viendo obligada a recurrir a la justicia y a los medios si no cesa esta presión para que abandone mi acta, para que deje este partido, el Partido Popular, que por su otra parte no es patrimonio de nadie, y presiones para que dejemos nuestro pueblo mis hijos y yo.»

Don Guillermo Celeiro continúa con el primer punto del orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los concejales o concejalas tienen algo que objetar al acta anterior. Doña Ana Isabel Hernández Teresa dice lo siguiente que recojo literalmente:

« En el apartado DECIMOTERCERO DEL ACTA falta información al respecto sobre lo que se habló en el pleno y no recogió en su totalidad la Secretaria Interventora.

En el párrafo que hace referencia al Concejal D. Alberto Plaza y su mujer dice que efectivamente el Alcalde le da el documento propiedad del Ayuntamiento a Alberto Plaza y ella lo publica en facebook. Falta la contestación por alusiones de D. Alberto Plaza

D. Alberto Plaza afirma que a él se lo enseña el Alcalde y él se lo comenta a su mujer, y que ella es mayorcita para hacer lo que quiera. Porque aparte de practicar sexo también le refiere los asuntos del Ayuntamiento.

** En el párrafo que se refiere a las irregularidades en la dehesa de Hernán Vicente la concejala Ana Isabel Hernández advierte de las mismas. El Alcalde dice que aunque el concejal de medio ambiente no va por allí él sí que las conoce porque ha bajado.»*

Don Marco Antonio Hernández Sainz toma la palabra y dice que en la página 22 donde la concejala doña Ana Isabel pregunta: « sobre las irregularidades de la Dehesa de Hernán Vicente y el acuerdo que el concejal don Marco Antonio Hernández Sainz hizo con su padre para que su tío construyera la casa que hizo» él quiere matizar que nunca hizo ningún acuerdo con nadie. Que el acuerdo lo harían los afectados pero que no él. La concejala doña Ana Isabel Hernández Teresa dice que ella no dijo nada de esto.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Una vez anotadas estas puntualizaciones, el acta se aprueba por los concejales asistentes a la sesión.

2.-MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4 TRANSFERENCIA DE CREDITOS ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES “ALDEA ANIMAL”

El Sr. Alcalde da cuenta de la Memoria de esta modificación la cual se transcribe:

El expediente de modificación de créditos nº 4/2017 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.

1622	22796	Recogida y transporte de Residuos Voluminosos	1.500 €
------	-------	---	---------

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

170	48008	Asociación Protectora de Animales “Aldea Animal”	1.500 €
-----	-------	--	---------

La partida que se proponen para minorar, es una partida para la cual se ha ajustado el gasto a realizar al importe que se quiere minorar, por lo que no existe problema en reducir en el importe consignado.

Por todo lo anteriormente expuesto se puede llevar a cabo la transferencia de crédito anteriormente expuesta sin afectar al equilibrio presupuestario ni disminuir o perjudicar el servicio amparado.

Don Guillermo Celeiro explica que se trata de una colaboración con esta Asociación Protectora de Animales para la esterilización de las colonias de gatos.

Los miembros de la Corporación aprueban por unanimidad esta modificación presupuestaria.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5. GENERACIÓN DE CRÉDITO.- AYUDAS REINSERCIÓN LABORAL 2017.

El Sr. Alcalde da cuenta de esta modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por mayores ingresos debido a las ayudas de inserción laboral.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Altas en las partidas de gastos:

Retribuciones reactivación profesional.....	12.738,60 euros
Retribuciones cualificación profesional menores de 30 años.....	63.000,00 euros
Formación reactivación profesional.....	1.440,00 euros
Formación cualificación profesional menores de 30 años.....	28.000,00 euros
Total.....	105. 978,60 euros

Altas en las partidas de Ingresos:

Subvención empleo joven Garantía juvenil.....	105.978,60 euros
---	------------------

Don José María Gómez Díaz solicita la palabra y pregunta si el dinero de esta subvención se va a invertir en las personas y después va a proporcionar trabajo.

Él sabe que va a haber un dinero para podas pero por el momento la podas se está contratando con Técnicas Forestales.

Don Guillermo Celeiro le explica que la Comunidad de Madrid ofrece unas ayudas para podas pero es la propia Comunidad de Madrid la que saca el concurso público para adjudicar estas podas, por lo que si el adjudicatario es Técnicas Forestales es porque esta empresa ha ganado ese concurso público.

Don José María Gómez continúa en el uso de la palabra para decir que las personas que se encuentran en los programas de reinserción se dedican a barrer y trabajar como albañiles en el municipio y que deberían dedicarse a atender a domicilio.

El Sr. Alcalde dice que eso no es verdad. Que este concejal no está bien enterado y está mezclando programas. Se trata de dos programas distintos, uno es el de Atención domiciliaria que se realiza por personas con esa formación y otro es el programa de jardinería que es para jardinería.

Aparte está el que se refiere al Convenio con Instituciones Penitenciarias que se realiza con presos. Este convenio es para que determinados presos cumplan la condena trabajando y no en la prisión.

El Sr. Alcalde de paso a la votación de este expediente de Generación de Crédito nº 5-2017. Realizada la misma es votado a favor de su aprobación por nueve concejales con la abstención del concejal don José María Gómez Díaz.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

4.- MODIFICACIÓN A PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ZONA DE ORDENANZA 04.- INSTALACIONES INDUSTRIALES, ALMACENES Y TALLERES: MODIFICACIÓN USO COMPLEMENTARIO.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma inicial en fecha 18 de marzo de 2016 y provisional el día 23 de septiembre de 2016 la Memoria de Modificación de las Normas Subsidiarias referida.

De conformidad con el requerimiento de la Consejería de la Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la que se consideraba necesario incluir en esta Memoria de Modificación una garantía de accesibilidad universal, de impacto sobre la infancia y una mayor justificación de su necesidad.

Con objeto de aprobar las modificaciones del texto de la Memoria requerida por la Comunidad de Madrid y **no suponiendo éstas cambios sustanciales o significativos** respecto de la aprobada provisionalmente.

Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

.- Aprobar los cambios en el texto de la Memoria respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de la Ordenanza 04: Instalaciones Industriales, Almacenes y Talleres, con objeto de subsanar el requerimiento de la Consejería de la Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y cuyo contenido íntegro y literal es la Memoria firmada por el Sr. Alcalde en fecha 11 de agosto de 2017 que consta en el expediente.

Don José María Gómez concejal de IU dice que respecto al tema del polígono Industrial quien va a pagar los gastos de electricidad que va a generar ese polígono. Creemos que el polígono va a crear puestos de trabajo y se ha visto en otros pueblos que no es así.

El Sr. Alcalde responde que respecto al primer punto de quien va a pagar el coste de electricidad, cuando se ceden los viales, es el Ayuntamiento el que se hace cargo de todo. Respecto al tema de los puestos de trabajo, le sorprende que el concejal de Izquierda Unida esté en contra de la construcción de veintidós naveas que sí puede que den trabajo.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don José Luis Narros Manzanero solicita la palabra y dice que cualquier edificación viene recogida en las normas del año 97 y el propietario del terreno tiene que cumplir la normativa. Cuando todo está funcionando, el Ayuntamiento recoge las instalaciones pero hasta ese momento, todo lo paga el propietario. Don José Luis recuerda que Aldea del Fresno es el único pueblo sin polígono industrial y eso es triste. Aunque de veinte nave funcionarían cinco ya sería un logro. Si el Ayuntamiento de Aldea pagara un solo euro ya sería prevaricación, por eso todo lo hace el propietario que paga el IBI, el agua, la basura etc. Un polígono Industrial es un gran beneficio para un Ayuntamiento.

Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez toma la palabra para decir que esas naves que se van a construir pagan sus impuestos y no generan gastos al Ayuntamiento y le sorprende que don José María Gómez no tenga conocimiento de ello.

Don Marco Antonio Hernández Sainz toma la palabra y dice que los polígonos no se hacen en función de la ideología sino que para eso está la Ley del Suelo. El Ayuntamiento irá aprobando las iniciativas que vayan surgiendo.

Don José María Gómez dice que si lo que se pretende es seguir haciendo polígonos y comerse los árboles. Este mismo concejal se dirige ahora a don José Luis Narros para decirle que no sea oposición suya que luego no le van a votar en las próximas elecciones.

Don José Luis Narros responde a don José María que él hace una oposición constructiva. Que él es oposición de quien gobierne mal y que no va a votar en contra de un polígono Industrial que considera que es bueno para el pueblo. Por sistema decir que no por estar en oposición y a una iniciativa que considera buena no es correcto. Don José Luis manifiesta que él seguirá votando sí a todo aquello que considere correcto y bueno para el pueblo.

El Sr. Alcalde da paso a la votación la cual una vez efectuada arroja el siguiente resultado:
1 abstención de doña Ana Isabel Hernández Teresa
1 voto en contra de don José María Gómez Díaz
8 votos a favor del resto de concejales asistentes a la sesión por lo que queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

5.- MODIFICACION A PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS REFERIDA ALA ALTURA DE LOS CERRAMIENTOS EN ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma inicial en fecha 23 de noviembre de 2015 y provisional el día 23 de septiembre de 2016 la Memoria de Modificación de las Normas Subsidiarias referida.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

De conformidad con el requerimiento de la Consejería de la Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la que se consideraba necesario incluir en esta Memoria de Modificación una garantía de accesibilidad universal, de impacto sobre la infancia y una mayor justificación de su necesidad respecto al desarrollo sostenible y a la permeabilidad, ventilación y seguridad.

Con objeto de aprobar las modificaciones del texto de la Memoria requerida por la Comunidad de Madrid y **no suponiendo éstas cambios sustanciales o significativos** respecto de la aprobada provisionalmente.

Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

.- Aprobar los cambios en el texto de la Memoria respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en incrementar la altura de los cerramientos de parcela que dan a vía pública en Ordenanza 04 Residencial Unifamiliar en todos sus grados, incluido las viviendas unifamiliares en Carreta Quebrada, con objeto de subsanar el requerimiento de la Consejería de la Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y cuyo contenido íntegro y literal es la Memoria firmada por el Sr. Alcalde en fecha 11 de agosto de 2017 que consta en el expediente.

En este punto toma la palabra la concejala doña Ana Isabel Hernández Teresa para manifestar lo siguiente lo cual transcribo literalmente:

«ANA ISABEL HERNANDEZ TERESA. Concejala del grupo Popular de Aldea del Fresno expone en el punto QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO. Pregunta al Alcalde y a los concejales si alguno tiene intereses directos en la aprobación del las modificaciones puntuales de los puntos anteriormente mencionados. Si alguno de los votantes tiene intereses directos e indirectos ya sea con la posesión de terrenos o parcelas que se vean afectadas con estas modificaciones insto a los mismos para que abandonen el pleno en estos puntos sin entrar a debate y por consiguiente no votar en los mismos.

A mi entender creo que presuntamente al menos 5 concejales de esta corporación tienen intereses en estas modificaciones. Concretamente se ven beneficiadas muy generosamente familias de concejales. Alguno con más de 50 parcelas. Les recuerdo que si se hiciera caso omiso a esta advertencia incurriría en un supuesto delito de prevaricación. Teniendo en cuenta que esta iniciativa de modificar esta ordenanza sale a iniciativa, valga la redundancia, del Ayuntamiento gobernando por este equipo de gobierno y costeándola íntegramente el propio ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Vuelvo a denunciar que en el portal de transparencia no figuran los bienes de todos los concejales y en alguna ocasión ni siquiera aparece firmada la declaración de bienes. Para que conste en acta.» Seguidamente el Sr. Alcalde da paso a la votación de esta propuesta arrojando el resultado de 1 voto en contra de don José María Gómez Díaz, 1 abstención de doña Ana Isabel Hernández Teresa y 8 votos a favor del resto de concejales asistentes a la sesión por lo que la propuesta queda aprobada por mayoría absoluta.

6.- MODIFICACION A PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE RETRAQUEOS LATERALES EN ORDENANZA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma inicial en fecha 18 de marzo de 2016 y provisional el día 23 de septiembre de 2016 la Memoria de Modificación de las Normas Subsidiarias referida.

De conformidad con el requerimiento de la Consejería de la Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la que se consideraba necesario incluir en esta Memoria de Modificación una garantía de accesibilidad universal, de impacto sobre la infancia, de acreditación del interés general, así como la supresión referida al cómputo de la edificabilidad bajo rasante al que hacía referencia la aprobación inicial y provisional.

Con objeto de aprobar las modificaciones del texto de la Memoria requerida por la Comunidad de Madrid y **suponiendo ésta un cambio significativo** respecto de la aprobada provisionalmente, puesto que **se desiste en modificar lo referido al cómputo de la edificabilidad bajo rasante en residencial unifamiliar.**

Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los cambios en el texto de la Memoria respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de retranqueos laterales en la zona de Ordenanza Residencial Unifamiliar, y cuyo contenido íntegro y literal es la Memoria firmada por el Sr. Alcalde en fecha 11 de agosto de 2017 que consta en el expediente, desistiendo de modificar lo referido al cómputo de la edificabilidad bajo rasante en residencial unifamiliar.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública por un plazo de un mes,



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

publicándose anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un Periódico de referencia.

Este punto se pasa a votar dando el siguiente resultado una vez efectuada la votación:

1 voto en contra de don José María Gómez Díaz

1 abstención de doña Ana Isabel Hernández Teresa

8 votos a favor del resto de concejales asistentes a la sesión por lo que se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

7.- MODIFICACIÓN, A PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE UBICACIÓN DE ROTONDA DE ACCESO A LA M-507 Y ACCESO RODADO A LA UE4.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma inicial en fecha 18 de marzo de 2016 y provisional el día 23 de septiembre de 2016 la Memoria de Modificación de las Normas Subsidiarias referida.

De conformidad con el requerimiento de la Consejería de la Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la que se consideraba necesario incluir en esta Memoria de Modificación una garantía de accesibilidad universal, de impacto sobre la infancia, alterar los Planos de Ordenación, Calificación, Gestión y ficha, así como incrementar, a propuesta de la Dirección General de Carreteras, el diámetro de la rotonda, afectando a suelo no urbanizable de protección colindante.

Con objeto de aprobar las modificaciones del texto y planos de la Memoria requerida por la Comunidad de Madrid y **suponiendo ésta un cambio significativo** respecto de la aprobada provisionalmente, puesto que **incrementa el suelo objeto de modificación**.

Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los cambios en el texto y planos de la Memoria respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de ubicación de la rotonda de acceso en la M-507 y acceso rodado a la UEI-4, y cuyo contenido íntegro y literal es la Memoria firmada por el Sr. Alcalde en fecha 11 de agosto de 2017 que consta en el expediente, incrementando el



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

suelo objeto de modificación y clasificando como urbano el colindante suelo no urbanizable de protección.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública por un plazo de un mes, publicándose anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un Periódico de referencia.

TERCERO.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente para que sea objeto de de evaluación en el actual procedimiento ambiental estratégico.

Don José María Gómez manifiesta que el Sr. Alcalde no ha dicho nada sobre la salida de Bomberos.

Don Guillermo le indica que la rotonda facilitaría esta salida.

Don José María Gómez añade que también se contempla un aparcamiento para autobuses y esto beneficia a una empresa privada.

Don Guillermo Celeiro manifiesta que don José María le deja completamente descolocado. Él, como Alcalde, no entiende que el concejal de IU se queje de que exista un aparcamiento para los autobuses que no es más que un espacio para que éstos que prestan un servicio tan importante al pueblo puedan parar sin la peligrosidad con que lo están haciendo ahora. Se haría un espacio adecuado para parada de autobús.

Don José Luis Narros Manzanero pide la palabra para decir que igual el concejal don José María Gómez lo que prefiere es no hacer la rotonda y así se fastidia todo el mundo y le dice que así luego a ver quien le va a votar.

Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez interviene para exponer que se trata de dar seguridad a los vecinos.

Seguidamente el Sr. Alcalde da paso a la votación de esta propuesta finalizando la misma con el siguiente resultado:

1 voto en contra de don José María Gómez Díaz

1 abstención de doña Ana Isabel Hernández Teresa

8 votos a favor del resto de concejales asistentes a esta sesión.

8.- NUEVA PLANTACION Y FUTURO APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CHOPOS EN LA RINCONADA.

El Sr. Alcalde da la palabra a don Alberto Plaza Martín concejal de Medio Ambiente. Explica este concejal que el Ayuntamiento tiene un terreno que se encuentra totalmente improductivo y hay empresas que están interesadas en plantar chopos. Como es preciso que



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

se arriende por más de cinco años ya que serían de ocho a diez para que resultara productivo para la empresa que se quedara con la adjudicación, es preciso que sea el Pleno el que tome el acuerdo.

Don José María Gómez Díaz pregunta dónde está la finca.

Don Alberto responde que en antiguo camping El Fresno, es la Chopera de la Rinconada.

Votación:

1 abstención de don José María Gómez Díaz

9 votos a favor del resto de concejales.

Se aprueba por mayoría absoluta sacar a adjudicación o arrendamiento el terreno indicado para la plantación de árboles.

9.-ACUERDO DE APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES REFERIDA A ZONAS Y HORARIOS DE ESPARCIMIENTO.

Realizada la tramitación establecida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medio ambiente, el Sr. Alcalde propone al Pleno la siguiente modificación:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, referido a las prohibiciones, con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

«2. Se prohíbe con carácter general la permanencia de animales sueltos en vías, parques y espacios públicos.

En todo caso la persona que los acompañe será responsable de los daños y molestias que estos ocasionen, debiendo recoger los excrementos que depositen.

Con carácter excepcional los animales podrán estar sueltos solo en los parques públicos durante el siguiente horario:

— Del 1 de abril al 30 de septiembre: desde las veinticuatro hasta las ocho horas del día siguiente.

— Del 1 de octubre al 31 de marzo: desde las veintidós hasta las ocho horas del día siguiente.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Además, no deberá interferirse con las labores habituales de mantenimiento y no debe existir la presencia de otras personas, especialmente niños en las inmediaciones.

Los perros potencialmente peligrosos deberán estar siempre atados y con dispositivo de bozal, con independencia del citado horario.»

Debe decir:

«2. Se prohíbe con carácter general la permanencia de animales sueltos en vías, parques y espacios públicos. La persona que los acompañe deberá recoger los excrementos que depositen y será responsable de los daños y molestias que ocasionen.

Con carácter excepcional los animales podrán estar sueltos en las zonas de esparcimiento que determine el Ayuntamiento durante el siguiente horario:

- Del 1 de abril al 30 de septiembre: desde las veintitrés horas hasta las nueve horas del día siguiente.
- Del 1 de octubre al 31 de marzo: desde las veintiuna horas hasta las nueve horas del día siguiente.

Además, no deberá interferirse con las labores habituales de mantenimiento y no debe existir la presencia de otras personas, especialmente niños en las inmediaciones.

Los perros potencialmente peligrosos deberán estar siempre atados y con dispositivo de bozal, con independencia del citado horario.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, el presente Acuerdo será considerado definitivo.

Don Alberto Plaza indica la necesidad de crear zonas de esparcimiento para los perros y animales de compañía.

Don José María Gómez dice que las sanciones deberían ser para todos igual en cuanto a dejar los excrementos sin recoger.

Don Alberto dice que hay que poner un tramo de 50 € 10.000 € ya que puede haber reincidentes o personas que manifiestamente se niegan a recoger los excrementos.

Votación:



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

1 abstención de don José María Gómez Díaz

9 votos a favor del resto de concejales asistentes.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta y se continuará con el procedimiento legal establecido. Si transcurrido el plazo de reclamaciones, no se presentara alegación alguna, este acuerdo será considerado definitivo y se publicará íntegra la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

10.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR LOS BIENES INMATRICULADOS POR LA JERARQUÍA CATÓLICA.

Don José María Gómez Díaz, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida en este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN PARA SOLICITAR LOS BIENES INMATRICULADOS POR LA JERARQUÍA CATÓLICA

«En 1998 el Gobierno del Partido Popular, presidido por José María Aznar, modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el Registro de la Propiedad, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza históricamente pública y por tratarse de bienes fuera del comercio. Ante la carencia de títulos de propiedad sobre los mismos, la jerarquía católica resucitó el uso de dos normas franquistas e inconstitucionales en un Estado aconfesional, aprobadas en 1946 y 1947: los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario. El primero equiparaba a la iglesia con la Administración Pública, otorgándole el privilegio de acceder al registro de la propiedad sin necesidad de aportar título de dominio. El segundo artículo equiparaba a los diocesanos con notarios, de forma que podrían certificarse a sí mismos la propiedad de un inmueble no inscrito. A través de este procedimiento irregular se han inmatriculado, sin aportar título alguno, miles de bienes en España de toda índole (40.000 en palabras de la propia Conferencia Episcopal). Normas a todas luces inconstitucionales e incluso reprobadas con dureza por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, declarando la nulidad de las mismas y condenando al Estado español por haberlo permitido.

Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad, que muchos de ellos han sido construidos y restaurados con dinero público o del pueblo, que sobre la inmensa mayoría de los mismos, pesa la responsabilidad pública de su tutela cultural y patrimonial y, por último, que consta fehacientemente la inmatriculación de miles de bienes de culto en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, tanto por la fecha de su inmatriculación (antes de la reforma de 1998), como por no haber sido poseídos nunca por la jerarquía católica (solares, viviendas, caminos, cementerios, jardines, frontones, locales comerciales o plazas públicas), ni, en todo caso, haber documentado de forma fehaciente su propiedad. La presión ciudadana y política ha desvelado numerosos escándalos en todo el Estado, provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la Ley Hipotecaria para eliminar el privilegio registral mencionado y evitar de esta forma un posible recurso de



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

inconstitucionalidad. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica durante todo su periodo de vigencia.

Se ha solicitado al Gobierno central en repetidas ocasiones una lista de los inmuebles inmatriculados por esta vía, con el fin de poder conocer la magnitud real de esta privatización, el coste social derivado de la descapitalización sufrida, contrastar su titularidad y actuar en su contra cuando su naturaleza pudiera ser pública. Los parlamentos de País Vasco, Navarra, Aragón, Canarias o Baleares, ya han aprobado leyes para solicitar esta información a los decanatos de sus colegios registrales. Igual ha ocurrido en muchos municipios de todo el territorio del Estado, con el respaldo de todos los partidos políticos. Muchos de estos bienes ya han sido impugnados y otros tantos recuperados para el dominio público. Pero apenas conocemos un mínima parte del patrimonio privatizado mediante este procedimiento, lo que obliga a tener que solicitarlos en cada Ayuntamiento.»

El concejal de IU pregunta si el Ayuntamiento se va a enterar de los bienes inmatriculados que hay en el pueblo.

Don Guillermo Celeiro responde que lo primero es aprobar la moción por el pleno.

Don José Luis Narros Manzanero dice que aunque entiende lo que el concejal de IU presenta, no es el Ayuntamiento el que tiene que informarle, que para eso hay dos Cámaras la Alta y la Baja en el Congreso de los Diputados y es ahí donde hay que pedir la información al respecto.

Don Marco Antonio Hernández Sainz dice que los registros son públicos que no entiende por qué don José María Gómez no pide estos bienes al registro. Manifiesta que lo que parece es que la Asociación que representa el concejal de IU pretende politizarlo presentando esta moción al Ayuntamiento cuando pueden acceder ellos mismos directamente al Registro.

El sentido de su voto será negativo no por el fondo sino porque no es el Ayuntamiento donde se tiene que presentar por lo que para el concejal don Marco Antonio, no tiene sentido.

Don José María manifiesta que se trata de una reivindicación por la que está luchando una gran parte del pueblo, ya que le parece horroroso que la Iglesia Católica que dice ayudar esté robando al pueblo. Quiere que conste en acta que está totalmente en contra de que la Iglesia robe al pueblo.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don José Luis Narros solicita que conste en acta que es tan fácil como que IU solicite al Congreso que pida a la Diócesis de Getafe en este caso que le de los bienes escriturados de la Iglesia Católica.

Votación:

1 voto a favor: don José María Gómez Díaz

1 abstención: doña Ana Isabel Hernández Teresa

8 votos en contra del resto de los concejales asistentes a la sesión.

La moción no se aprueba por los motivos expuestos ya que la mayoría de concejales considera que no es competente el Ayuntamiento.

11.-MOCION PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ELCTRICIDAD DE LA C/ OBISPO BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA FUERA DEL CASO URBANO.

Don José María Gómez Díaz presenta al pleno la siguiente Moción la cual se transcribe literalmente:

«Proponemos a acuerdo de este pleno que se estudie, solicite y se exija a quien proceda, y en el menor plazo posible -empresa distribuidora, Ayuntamiento, Comunidad Autónoma- el traslado a una nueva ubicación fuera del casco urbano del centro de transformación de electricidad sito en la calle Obispo Braulio Rodríguez Plaza, dados los peligros percibidos de incendio y radiación para las viviendas colindantes y los vecinos que en ellas viven.»

El Sr. Alcalde toma la palabra y le dice al Concejale de IU que esta solicitud llega tarde. Que si don José María se hubiera acercado al Ayuntamiento para informarse habría sabido que en el año 2013, el equipo de gobierno lo trató para poder trasladar esta ubicación. Pero la empresa instaladora adquirió derecho cuando fue instalado este centro de transformación y no hay terrenos para poder sacarlo y las redes de alta y baja tensión tienen problemas de ubicación. En el único lugar que parece posible sería dentro de la finca El Santo en la parte izquierda y el dueño se niega a dar la autorización y no se puede expropiar por ser zona de especial protección. La única ubicación en la que el dueño de la Finca el Sr. Manrique estaría dispuesto a conceder es en la parcela derecha. En este momento estamos gestionándolo pero podría fracasar por tema medioambientales.

Don José María responde que si ya lo tienen en marcha que muy bien y ojalá que pueda felicitar al equipo de gobierno porque lo haya conseguido.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don Guillermo Celeiro añade que ya se ha conseguido cambiar el transformador por otro que es más silencioso y menos peligroso.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa pregunta en qué orden se lleva el turno de palabra porque a ella se le ha cambiado.

El Sr. Alcalde responde que ahora es considerada concejala no adscrita.

Don José Luis Narros Manzanero se dirige a don José María Gómez para decirle que él va a votar a favor su moción ya que la considera buena para el pueblo. Y añade que él ha sido el único alcalde que tuvo mayoría absoluta en su momento y fue porque él votaba con voto constructivo.

Doña María Isabel Hernández Hernández toma la palabra y dice que el centro de transformación se colocó en su día en ese terreno porque aquel lugar estaba completamente deshabitado en aquel tiempo.

Don Javier Díaz- Guerra Rodríguez dice que el fondo de la moción está hecho. Que está de acuerdo con lo que pone en ella pero como todo está hecho o intentado su voto va a ser un no.

Don Marco Antonio Hernández Sainz, don Alberto Plaza Martín, don Felix Nieto Mosterin, doña Verónica Moreno Mosqueda, y doña María Isabel Hernández Hernández y don Guillermo Celeiro Fabian se adhieren a lo indicado por el Concejal don Javier Díaz-Guerra.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa dice que esto de que está hecho no es cierto, que hecho estará cuando se quite de ahí y se reubique en otro lugar. Entonces será cuando realmente esté hecho.

Don José María Gómez insiste en que si ya estuviera hecho no estarían ahora hablando de ello.

Don Javier Díaz- Guerra Rodríguez aclara que la moción solicita que se cambie. Esta solicitud ya está hecha pero no podemos hacer más que seguir insistiendo para que quiten esa estación de transformación.

Votación:

3 votos a favor: don José María Gómez Díaz, don José Luis Narros Manzanero y doña Ana Isabel Hernández Teresa

7 votos en contra de aprobar esta moción porque ya está solicitado el cambio de ubicación:



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don Guillermo Celeiro Fabian, don Marco Antonio Hernández Sainz, doña María Isabel Hernández Hernández, don Alberto Plaza Martín, doña Verónica Moreno Mosqueda, don Félix Nieto Mosterin y don Javier Díaz-Guerra Rodríguez.

La moción no es aprobada mayoría absoluta de votos en contra.

12.- MOCION PRESENTADA PR DOÑA ANA ISABEL HERNANDEZ TERESA CONCEJALA NO ADSCRITA SOLICITANDO SE VOTE LA GRABACIÓN DE PLENOS.

Doña Ana Isabel Hernández expone que como concejal de este Ayuntamiento y por la queja que me hacen algunos vecinos de que no pueden asistir a los plenos y les gustaría, que éstos fueran retransmitidos en la página web del Ayuntamiento y solicita que se contemple como punto del orden del día a votación la colocación de cámara y micrófonos para la celebración de los plenos en el salón de pleno. Indica esta concejala que ella se lo solicita al Alcalde y si éste considera que lo tiene que ver el portavoz pues que el Alcalde se lo dé.

El Sr. Alcalde dice que lo ha considerado como una moción al pleno ya que la concejala pide que se vote su propuesta.

Doña Ana Isabel insiste en que ella se lo está solicitando al Sr. Alcalde para que lo incluya en el orden del día y en ningún caso lo está presentado como una moción de una concejala no adscrita. Manifiesta esta concejala que el Sr. Alcalde está enredando para que ella esté en ese lugar y ella dice que es el Alcalde el que tiene que estar fuera del ayuntamiento por estar imputado.

Don Guillermo Celeiro le responde que doña Ana Isabel Hernández ya le ha dicho en otra ocasión que él está imputado por corrupción cuando no es verdad.

Don José Luis Narros Manzanero toma la palabra y dice que si la interesada solicita se incluya este asunto en el orden del día, el Alcalde puede decidir si incluirlo o no incluirlo. Si el Sr. Alcalde ha decidido tratarlo como moción, este escrito se puede votar y él, don José Luis, está de acuerdo en que se graven los plenos. Esta grabación luego se puede entregar a cada concejal.

Doña María Isabel Hernández Hernández dice que ya en una ocasión se grabaron y que fue un problema para la redacción de las actas pues se hablaba al mismo tiempo, interrumpiendo etc.

Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez, considera que no es necesaria ninguna grabación.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Dice que estamos cerca de cuatro horas hablando y que por lo general no suele haber muchas correcciones al acta en la siguiente sesión. Todos suelen estar de acuerdo en el resumen que hace la Secretaria. Este concejal considera que hay cosas mucho mas importantes en las que gastar el dinero que en poner cámaras.

Doña Ana Isabel Hernández dice que parece ser sólo un tema de dinero según las palabras de don Javier Díaz- Guerra cuando no es así. Y añade que sí hay problemas y que es muy importante que la gente del pueblo sepa lo que se hace en los plenos y como se habla de sexo y de otras cosas. Luego salen los miembros del pleno a la calle y lo cuentan de otra forma y como hay tanto aburrimiento en este pueblo los vecinos van y se lo creen. Y añade esta Concejala que el Alcalde se gasta el dinero en una cámara que graba toda su calle.

Don Guillermo Celeiro contesta que eso no es cierto. Que él tiene una cámara que mira hacia su jardín y no graba la calle y que esta cámara la ha comprado él con su dinero.

Don José Luis Narros Manzanero toma la palabra y dice que si lo que tratamos en el pleno se hace con transparencia no entiende que no se pueda grabar. Lo que ha manifestado doña María Isabel Hernández es cierto pero en aquel tiempo no se llevaba un orden en las intervenciones, todos hablaban a la vez. Ahora llevamos un turno de palabra en cada intervención como debe ser y sí procedería hacer la grabación. Al cambiarse la hora de los plenos de las 7 de la tarde a las 10 de la mañana este concejal considera que es motivo para que no venga tanta gente. Considera que esto tiene un fondo político, cuando menos gente menos se enteran.

Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez interviene para decir que durante los años 2011 al 2015 el día que más gente acudió a las sesiones fueron como hoy siete personas. A él se le han quejado vecinos cuando los plenos eran a las 7 de la tarde porque no podían asistir por los niños y otras razones.

Don Marco Antonio Hernández Sainz está de acuerdo con don Javier y añade que lo de las cámaras le parece totalmente irrelevante.

Votación:

3 votos a favor de la colocación de las cámaras: doña Ana Isabel Hernández Teresa, don José Luis Narros Manzanero y don José María Gómez Díaz.

3 abstenciones: don Marco Antonio Hernández Sainz, don Félix Nieto Mosterin y don Alberto Plaza Martín.

4 votos en contra de su colocación: don Guillermo Celeiro Fabián, don Javier Díaz-Guerra Rodríguez, doña María Isabel Hernández Hernández y doña Verónica Moreno Mosqueda.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

No se aprueba la colocación de cámaras en los Plenos.

13.- ASUNTOS ALCALDÍA.

Don Guillermo Celeiro anuncia los siguientes asuntos:

- Día 16 de septiembre: Mercado la Despensa de Madrid. Se trata de un mercado itinerante.
- Día 24 de septiembre: Se celebra la Carrera del Eternal Running.
- Se ha presentado al ADI SIERRA OESTE Asociación de Desarrollo Integral de la Sierra Oeste el Proyecto de Mejora de la Piscina Municipal.

14.- RELACIÓN DE DECRETO Y RESOLUCIONES.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa pregunta si en la relación que les entregan de Decretos se puede poner el nombre de la persona.

El Sr. Alcalde y la Secretaria le indican que ella es Concejala por lo que no existe problema alguno en que los vea.

Don José María Gómez manifiesta que los decretos le parecen un ordeno y mando.

15.- PREGUNTA DE DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA CONCEJALA NO ADSCRITA, SOBRE LA POSIBLE REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE CELEBRAR LOS FUEGOS ARTIFICIALES EN UN DÍA DISTINTO DEL FIJADO.

El Sr. Alcalde le dice que sí, que el coste: una llamada telefónica y un burofax.

Doña María Isabel Hernández dice que por culpa del viento no se pudieron celebrar el día estipulado y la empresa se tuvo que quedar vigilando toda la noche hasta que al día siguiente nos autorizaron a celebrarlos.

16.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

Don José María Gómez Díaz pregunta si se ha valorado la posibilidad de cambiar el lugar de celebración de los fuegos artificiales. Ya hubo un pequeño incendio.

Doña María Isabel Hernández le responde que lo que se quemaron fueron rastrojos según el informe emitido por los servicios competentes. Esto solo ha pasado una vez en un montón de años a consecuencia del aire.

El Sr. Alcalde informa que el día que se programó el lanzamiento, el aire superaba la velocidad permitida para ello y por eso hubo que cancelarlo. El momento de menor actividad del aire fue el día que se lanzaron a las 12 de la noche. No soy yo el que decide si se pueden tirar los fuegos artificiales. En cuanto al lugar, tampoco es de mi competencia,



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

quien la tenga es quien tiene que decidir donde se pueden lanzar y por el momento no está prohibido hacerlo en el lugar de costumbre. Yo me informo por una comisión técnica. Cuando llegó el momento de poder lanzarlos tuve informe favorable de todos los organismos competentes incluidos los bomberos. Se chamuscó el rastrojo pero se apagó en los siguientes cuarenta minutos. No se considera desastre por tratarse de rastrojos.

Don Alberto Plaza Martín dice que él hizo la inspección de la zona con autorización de los propietarios y el ingeniero forestal dio permiso.

Don José María pregunta si entonces se va a seguir haciendo allí a pesar del incumplimiento de las leyes.

El Sr. Alcalde responde que mientras se de permiso por los organismos competentes no se incumplen las leyes.

Don José Luis Narros se refiere ahora a lo indicado por la Concejala Ana Isabel Hernández respecto del nombre de las personas en los decretos y pide que conste en acta que cuando se pide un decreto la responsabilidad de su utilización será de ella.

Don José Luis dice que él ha pedido por escrito papeles municipales y le han contestado que es protección de Datos y que su utilización es mi responsabilidad como Concejal.

El Sr. Alcalde dice que un concejal no puede instrumentalizar su cargo para su beneficio personal.

Don José Luis Narros dice que él como concejal puede pedirlo pero que somos responsables del uso que se haga de ello.

Don José María Gómez dice que la balaustrada del río que pertenece al pueblo parece copiada del Partenón de Grecia y que se recojan las bolas que tiran desde arriba.

Don José Luis Narros pregunta cómo va el tema de Recaudación que trató en una reunión don Marco Antonio Hernández.

Don Marco Antonio responde que por el momento está parado.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa pregunta si se puede ampliar un plazo que se ha dado para alegaciones.

La Secretaria responde que si las circunstancias lo aconsejan, de oficio o a solicitud de los interesados y no dañan derechos a terceros, que sí es posible. Por lo tanto depende del caso en concreto de que se trate.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don Alberto Plaza Martín quiere que conste en acta que su mujer lo único que publicó en facebook fue un comentario a un comentario que hizo otra persona.

Don Guillermo Celeiro dice que respecto a lo presentado por doña Isabel Hernández Teresa sobre su no adscripción, es un tema político y que él lo consultará con su partido para saber si su proceder ha sido el adecuado.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 12,37 minutos del día de la fecha del encabezamiento de lo que como secretaria certifico.

Aldea del Fresno a 15 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

GUILLERMO CELEIRO FABIÁN

ANA MARÍA VALCARCE MARTINEZ



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).